



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
MINUTA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 18/09/13	Hs. 20:31
Numero: 1195	Folios: 2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° 19 /13

Letra: B. U.C.R.

Ushuaia, 18 de septiembre de 2013.

Sr. PRESIDENTE:

Nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitarle la incorporación del siguiente proyecto de Minuta de comunicación para ser tratado sobre tablas, en virtud de los siguientes fundamentos.

De acuerdo a los dichos vertidos en la 8ª Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante respecto a la emblemática propiedad de la familia Salomón, ubicada en la Avenida Maipú N° 737, consideramos oportuno transmitirle al Departamento Ejecutivo Municipal la inquietud planteada en este recito respecto al cobro del impuesto inmobiliario Municipal en el ítem " baldío "; siendo este edificio declarado Patrimonio Cultural de la ciudad de Ushuaia por sus antecedentes históricos, culturales y arquitectónicos.

Por los motivos expuestos, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de Minuta de Comunicación

Oscar Hugo RUBINOS
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Sr. PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. _____ / _____ D



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

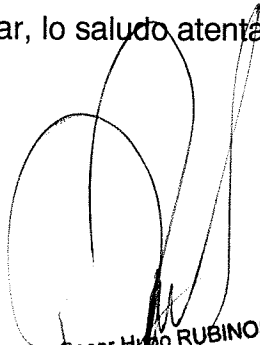
BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

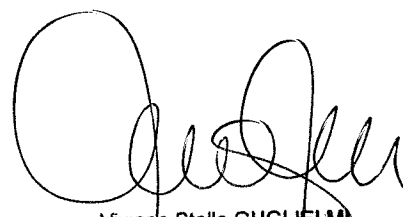
MINUTA DE COMUNICACIÓN

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme a al señor Intendente municipal, don Federico Sciurano, a fin de solicitarle tenga a bien verificar la aplicación de la Ordenanza Municipal Nº 3501, con respecto al cobro del impuesto inmobiliario como baldío a la propiedad de la Familia Salomón sita en la Avenida Maipú 737, siendo un Edificio declarado Patrimonio Cultural de la ciudad de Ushuaia por sus antecedentes históricos, culturales y arquitectónicos.

Entendiendo que el inmueble de referencia se encuentra encuadrado en el inciso a del artículo 10º, Anexo IV impuesto inmobiliario de la Ordenanza Municipal Nº 3500, es que solicitamos su intervención.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.


Oscar Hugo RUBINOS
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia


Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia